

Cout

HED 230797
BASAVILBASO

M.C.D. NUM. DE BASAVILBASO
FOLIOS
05
00149

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Expediente N° 001.491 - H.C.D. Libro 02- Folio 157 - Año 2023

Expediente N° 236.197- D.E.M.B. Libro 18- Folio 830- Año 2023

ORDENANZA N° 751- 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 3110/23 DEMB que aprueba un Protocolo adicional, aprobado a su vez por Resolución N° 0957/23-COPNAF, en el marco del Programa "Jóvenes Protagonistas" de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2023 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) y de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables-Pcia. de Entre Ríos (Cta.124-Subcta. 1060).....\$220.000,00.-

ARTICULO 3°): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2023 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) y de la siguiente manera:

BIENES DE CONSUMO

-Fin.1-Func. 01 - (Cta. 765)..... \$56.000,00

SERV. NO PERSONALES

-Fin.1-Func. 01 - (Cta. 766)..... \$132.000,00

BIENES DE CAPITAL

-Fin.1-Func.01 -(Cta. 1041)..... \$32.000,00.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

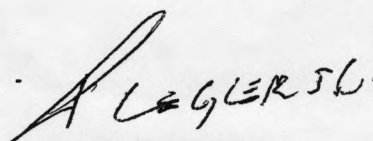
-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 30 de Noviembre de 2023-

-Ordenanza N° 751/2023-


VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO




JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso



3430.23

DECRETO N° 3430.23 **-D.E.M.B. - PROMULGANDO**
ORDENANZA N° 751/23.-

BASAVILBASO (E.R), 05 DIC 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 751/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 30 noviembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.491/23, F° 157, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.197/23, F°830, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°3110/23-D.E.M.B y se dispone incrementar el Cálculo de Recursos del 2023 del Municipio de Basavilbaso y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 19 obra dictamen N°1122/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 751/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 30 noviembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.491/23, F° 157, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.197/23, F°830, L 18 D.E.M.B..-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

0124 - 1060 \$ 220.000

a 1401 \$ 220.000

1403 \$ 220.000

a 765 (2261) \$ 56.000

a 766 (0027) \$ 132.000

a 1041 \$ 32.000

VISTO: La Orden N° 271/023 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en sesión realizada el 30 noviembre de 2023, obrante en Exped. N° 001/023, F. 137, L. 04-H.C.D. y serie N° 2010001, F. 118 D.E.M.B. CONSIDERANDO: Que a tenor de la misma se ratifica el Plan N° 11031 D.E.M.B. y se dispone la ejecución del contrato de locación de servicios del 2023 del Municipio de Basaviso y el presupuesto de 72.000 en la suma de \$ 220.000.000 (Doscientos veinte millones) con el fin de que a la 19 obra de la obra N° 11031-2023 de la ejecución de Asfalto, mantenimiento y trabajos de limpieza y conservación de la zona con el fin de conformar con los estándares de la Ley 1002, de 2007, las...

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVISO

ESTRATOS

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Orden N° 271/023 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Basaviso en sesión realizada el 30 noviembre de 2023, obrante en Exped. N° 001/023, F. 137, L. 04-H.C.D. y serie N° 2010001, F. 118 D.E.M.B.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y publíquese.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Victor Daniel Estrada
Secretario de Gobierno
Municipio de Basaviso

